

0003
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 14 DIC 2023

Por la cual se aprueba el presupuesto del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- para la vigencia fiscal 2024

EL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas por los artículos 2.5.5.11.1 y 2.5.5.11.6 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 006 de 2016, modificada por la Resolución 0002 de 2020 del Consejo Nacional de

Estupefacientes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio, establece que el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado- FRISCO es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S-SAE y tiene como finalidad fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a las víctimas de actividades ilícitas.

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 50 de la Ley 2197 de 2022 (corregido a su vez por el artículo 26 del Decreto 207 de 2022), modificado por el artículo 210 de la Ley 2294 de 2023, los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, y las destinaciones específicas previstas en la ley y aquellas secciones del inventario de bienes a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S. A.S. (SAE) que sean considerados estratégicos para los propósitos de política pública del Gobierno Nacional, se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial, en un veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, en un diez por ciento (10%) a la Policía Judicial de la Policía Nacional para el fortalecimiento de su función investigativa, en un cinco por ciento (5%) para la Defensoría del Pueblo para el fortalecimiento de la defensa pública en los procesos de extinción de dominio y el treinta y cinco por ciento (35%) restante para el Gobierno Nacional, quien reglamentará la distribución de este último porcentaje, teniendo como prioridad la reparación de las víctimas.

Que el artículo 2.5.5.11.3 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1760 de 2019, establece que "(...) Los bienes que tengan destinación específica, para programas determinados en leyes especiales, incluyendo aquellas establecidas en la Ley 30 de 1986, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto-ley 2897 de 2011 y la Ley 1448 de 2011, sobre los que se declare extinción de dominio, no serán objeto de comercialización y serán asignados por el Administrador del FRISCO a las entidades beneficiarias, para lo cual el Administrador del FRISCO expedirá el respectivo acto de asignación definitiva, que servirá de título traslativo de dominio del bien (...)".

RESOLUCIÓN **0003** DE 14 DIC 2023 Página 2 de 7

Que el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015, en relación con los recursos provenientes de procesos de extinción de dominio, dispone que la Sociedad de Activos Especiales -SAE- S.A.S. o quien haga sus veces como administrador del FRISCO, asignará anualmente a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas el cinco por ciento (5%) del total de la suma recaudada durante cada año, de acuerdo con los conceptos determinados por la misma norma.

Que mediante radicado No. 20232200104841 del 15 de marzo de 2024, la Sociedad de Activos Especiales (en adelante SAE), presentó el proyecto de presupuesto FRISCO 2024, comunicación a la cual le dio alcance los días 5 de abril de 2023 mediante radicado No. 20232200134991, 19 de julio de 2023 mediante radicado No. 20232200294631, y 20 de noviembre de 2023 mediante radicado No. 20232200482951.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes que a su vez ejerce la Secretaría del Comité Técnico del CNE, remitió al Administrador del FRISCO, Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. las solicitudes de recursos para la Vigencia 2024 conforme al rubro de política de drogas contenido en el artículo 47 de la Ley 30 de 1986 y de acuerdo a lo referido en el artículo 2.5.5.11.3 del Decreto 1068 de 2015, a través de los siguientes oficios:

- Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-OFI23-0009092-SEA-30300 del 14 de marzo de 2023.
- Ministerio de Salud y Protección Social 202321030136581 del 25 de enero de 2023.
- Policía Nacional de Colombia- GS-2023-022669 DIRAN-CENAR del 20 de febrero de 2023.
- Ministerio de Defensa Nacional No. RS20230301020118 del 1 de marzo de 2023. dentro del cual incluye el presupuesto solicitado para cada una de las fuerzas, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -FOMMUR- 2023-100-00-4596-1 del 15 de marzo de 2023.
- Ministerio del Interior - 023-2-002400-025209 allegado al correo electrónico de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes en fecha 29 de junio de 2023.

Que en cumplimiento de las Resoluciones No. 0006 de 2016 y 002 de 2020 del Consejo Nacional de Estupefacientes, la Secretaría Técnica del CNE citó a sesión virtual para el día 17 de mayo de 2023 al Comité Técnico del FRISCO del CNE, con el fin de analizar y elaborar el Informe Jurídico y Técnico sobre el proyecto de presupuesto FRISCO para la vigencia 2024 presentado por la SAE.

Que en la exposición del anteproyecto dentro de la sesión del Comité Técnico del FRISCO del CNE realizado el día 17 de mayo de 2023, se determinó la inviabilidad de aprobar un presupuesto con ocasión a que las entidades solicitantes de recursos para el rubro de política antidrogas realizaron peticiones que exceden el presupuesto proyectado para esta destinación en la vigencia 2024.

Que dado lo anteriormente expuesto, en dicha sesión la SAE presentó dos escenarios adicionales para dar viabilidad a las diferentes solicitudes. En razón a

RESOLUCIÓN 0003 DE 14 DIC 2023 Página 3 de 7

que los mismos no habían sido conocidos con la antelación por parte de los miembros del Comité Técnico, se decidió suspender la sesión del 17 de mayo de 2023, con el fin de que las entidades miembros del Comité analizaran las propuestas socializadas.

Que para el efecto, la Secretaría Técnica del CNE citó a sesión virtual para el día 24 de julio de 2023 al Comité Técnico del FRISCO del CNE, con el fin de proseguir el análisis y la elaboración del informe técnico y jurídico sobre el prepuesto FRISCO para la vigencia 2024.

Que en desarrollo de la sesión del 24 de julio de 2023, la SAE advirtió que aún persistía un desfase entre el monto total de las solicitudes realizadas por las entidades con relación al presupuesto proyectado sobre el rubro de política de drogas del artículo 47 de la ley 30 de 1986. En virtud de lo expuesto, solicitó a las diferentes entidades que realizaran una priorización para acceder a los recursos del FRISCO, exponiendo una nueva propuesta para que fuera analizada con la proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 en relación con los recursos aprobados en la vigencia 2023.

Que ante la propuesta presentada por la SAE, la delegada de la Fiscalía General de la Nación, solicitó reconsiderar la misma planteando posponer la sesión, con el propósito de ampliar el tiempo y de esta manera revisar las solicitudes y presentarlas nuevamente, a lo cual accedió el Comité en pleno.

Que la Secretaría Técnica del CNE citó a sesión virtual para el día 21 de noviembre de 2023 al Comité Técnico del FRISCO, con el fin de proseguir el análisis y la elaboración del informe técnico y jurídico sobre el prepuesto FRISCO para la vigencia 2024.

Que en esta sesión, la SAE presentó y explicó el proyecto de presupuesto FRISCO para el año 2024. Frente al anteproyecto de ingresos presentados, la SAE realizó las diferentes explicaciones las cuales se basan en que los valores expuestos dependen no solo de la aprobación de la nueva política nacional de drogas que ya se dio para el 21 de noviembre de 2023, sino además del escenario existente al mes de noviembre de 2023, el cual marca con más exactitud los ingresos por los diferentes conceptos que se pretenden obtener para dicha vigencia.

Que de igual forma, sobre la propuesta de anteproyecto de presupuesto de gastos para el año 2024, específicamente en cuanto a las asignaciones del rubro de política de drogas presentada por la SAE, la sociedad explicó que la misma se basó en las directrices que para el efecto determinó el Gobierno Nacional, enfatizando que el presupuesto global a distribuir corresponde a 215.335 millones de pesos, suma inferior al total de las solicitudes realizadas por las entidades, las cuales inicialmente excedían los 600.000 mil millones de pesos.

Que expuesto el escenario por parte de la SAE, varias entidades del Gobierno nacional que solicitaron recursos por el rubro destinado en el artículo 47 de la Ley 30 de 1986 manifestaron su inconformidad en cuanto a la asignación proyectada.

RESOLUCIÓN 0003 DE 14 DIC 2023 Página 4 de 7

Que, ante la situación presentada, la representante de la Fiscalía General de la Nación, propuso al Comité que al no existir controversia en cuanto al proyecto de presupuesto y sus rubros presentado por la SAE, debería entonces recomendarse la aprobación del rubro global, elaborando para el efecto el respectivo informe técnico y jurídico, y dejando supeditada la distribución específica a las entidades del rubro de política de drogas, a lo que determine para el efecto directamente el CNE.

Que así mismo, recalcó el deber del Comité en dar una solución a este asunto, el cual por diversas razones se ha discutido desde el mes de marzo, cuando la SAE presentó el proyecto de presupuesto inicial.

Que sobre la propuesta realizada por la Fiscalía, la Secretaria Técnica del Comité puso a consideración de este su aprobación o desaprobación. Al respecto, de forma unánime los 9 miembros estuvieron entonces de acuerdo en recomendar la aprobación del proyecto de presupuesto presentado por la SAE para la vigencia 2024 realizando el respectivo informe jurídico y técnico donde se sustenta esta recomendación, dejando supeditada la distribución específica a las entidades del rubro de política de drogas, a lo que para el efecto determinara el CNE.

Que la Secretaría Técnica del CNE cito a sesión a los miembros del CNE para el día 22 de noviembre de 2023, con el fin de (i) presentar el Proyecto del Presupuesto del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado- FRISCO para la vigencia 2024; y de (ii) presentar el Informe Jurídico y Técnico sobre el presupuesto FRISCO vigencia 2024 para aprobación del CNE.

Que en la sesión del Consejo Nacional de Estupeficientes del 22 de noviembre de 2023 se reunieron los 8 de los 9 miembros que lo integran, toda vez que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asistió a dicha sesión. Así mismo, se contó con la participación en calidad de invitado del administrador del FRISCO, Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Que dado lo expuesto, dentro de la sesión referida, el CNE procedió a analizar y debatir el Informe Jurídico y Técnico. Sobre las asignaciones definidas para el rubro de política de drogas del artículo 47 de la ley 30 de 1986, la SAE propuso el siguiente escenario:

Rubro total de Política Antidrogras: \$ 215.355 millones

Asignaciones propuestas en millones:

- *Ministerio de Justicia: \$ 31.659*
- *Ministerio de Salud \$ 15.000*
- *Policía Nacional: \$23.800*
- *Ministerio de Defensa (Ejército Nacional - Armada Nacional - Fuerza Aérea): \$46.200.*
- *Ministerio del Interior \$ 8.056*
- *Ministerio de Agricultura 90.640*

Que realizadas las observaciones a los puntos expuestos por parte de los miembros del CNE y escuchadas las respectivas explicaciones y justificaciones por parte de la SAE, se decidió aplazar la sesión con el fin de que se reformularan las asignaciones propuestas, especialmente en los destinado para el Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN **0003** DE 4 DIC 2023 Página 5 de 7

Que la Secretaría Técnica del CNE cito a sesión a los miembros del CNE para el día 29 de noviembre de 2023, con el fin de aprobar finalmente el presupuesto FRISCO vigencia 2024.

Que en la sesión del Consejo Nacional de Estupefacientes del 29 de noviembre de 2023 se reunieron los 9 miembros que lo integran. Así mismo, se contó con la participación en calidad de invitado del administrador del FRISCO, Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Que dentro de la sesión referida, el CNE procedió a analizar y debatir la nueva propuesta presentada por la SAE sobre las asignaciones definidas para el rubro de política de drogas del artículo 47 de la ley 30 de 1986, la cual se configuro bajo la siguiente recomendación:

Cifras en Millones de Pesos

**PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS FRISCO
VIGENCIA 2024**

CONCEPTO AGREGADO	PRESUPUESTO APROBADO 2023	PROYECTO PRESUPUESTO 2024	% VARIACIÓN
Gastos de Funcionamiento FRISCO	\$ 157.941	\$ 141.649	-10,32%
Transferencias	\$ 359.361	\$ 470.841	31,02%
Política Antidrogras	\$ 175.736	\$ 215.355	22,54%
Ministerio de Justicia	\$ 26.953	\$ 30.393	12,76%
Ministerio de Salud	\$ 20.000	\$ 24.391	21,96%
Policía Nacional	\$ 49.500	\$ 22.847	-53,84%
Ministerio de Defensa	\$ 65.729	\$ 44.350	-32,53%
Ministerio del Interior	\$ 13.554	\$ 7.734	-42,94%
Ministerio de Agricultura	\$ -	\$ 85.640	100,00%
Artículo 93 Ley 1708 de 2014	\$ 1.422	\$ -	-100,00%
Artículo 91 Ley 1708 de 2014	\$ 82.428	\$ 100.542	21,98%
SUBTOTAL PRESUPUESTO	\$ 517.302	\$ 612.490	18,40%
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 127.542	\$ 141.816	11,19%
TOTAL PPTO GASTOS + DF	\$ 644.844	\$ 754.306	16,98%

Que en este sentido, se sometió a aprobación de los miembros el Presupuesto FRISCO 2024, sobre lo cual se emitieron ocho (8) votos favorables y uno (1) en abstención por parte de la Procuraduría General de Nación, logrando la mayoría decisoria establecida para el efecto en la Resolución 0014 de 2008, Reglamento del CNE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del presupuesto FRISCO. Aprobar el presupuesto del FRISCO para la vigencia fiscal 2024, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN **0003** DE 14 DIC 2023 Página 6 de 7

Cifras en Millones de Pesos

PRESUPUESTO INGRESOS FRISCO
VIGENCIA 2024

CONCEPTO AGREGADO	PROYECTO PRESUPUESTO 2024
Ingresos Corrientes	\$ 908,000
Arrendamientos	\$ 200,000
Monetización de Divisas y Extinción de Dineros	\$ 3,000
Utilidades de Sociedades	\$ 25,000
Venta de Activos	\$ 680,000
Inmuebles	\$ 368,000
Muebles	\$ 12,000
Sociedades	\$ 300,000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 35,000
Rendimientos Portafolio	\$ 35,000
INGRESOS DE LA VIGENCIA	\$ 943,000
(-)RESERVA TECNICA	\$ 299,820
INGRESOS DE LA VIGENCIA MENOS RESERVA	\$ 643,180
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 111,126
INGRESOS DE LA VIGENCIA MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 754,306

Cifras en Millones de Pesos

PRESUPUESTO DE GASTOS FRISCO
VIGENCIA 2024

CONCEPTO AGREGADO	PROYECTO PRESUPUESTO 2024
Gastos de Funcionamiento FRISCO	\$ 141,649
Gastos de Personal FRISCO	\$ 7,649
Gastos Generales y de Operación FRISCO	\$ 134,000
Transferencias	\$ 470,841
Ministerio de Hacienda - Deuda Nación	\$ 10,000
Gasto de Funcionamiento SAE	\$ 125,000
Fondo de Reparación de Víctimas	\$ 5,000
Gobernación de San Andres	\$ 10,584
Ministerio de Agricultura - FOMMUR	\$ 4,360
Política Antidrogras	\$ 215,355
Ministerio de Justicia	\$ 30,393
Ministerio de Salud	\$ 24,391
Policía Nacional	\$ 22,847
Ministerio de Defensa	\$ 44,350
Ministerio del Interior	\$ 7,734
Ministerio de Agricultura	\$ 85,640
Artículo 91 Ley 1708 de 2014	\$ 100,542
Gobierno Nacional (35%)	\$ 35,190
Defensoría del Pueblo (5%)	\$ 5,027
Policía Judicial (10%)	\$ 10,054
Fiscalía General de la Nación (25%)	\$ 25,136
Rama Judicial (25%)	\$ 25,136
SUBTOTAL PRESUPUESTO	\$ 612,490
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 141,816
TOTAL PPTO GASTOS + DF	\$ 754,306

RESOLUCIÓN 0003 DE 14 DIC 2023 Página 7 de 7

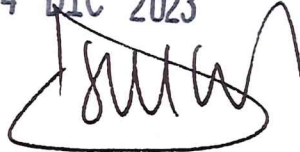
Artículo 2.- Comunicación. Comunicar la presente Resolución a los integrantes del Consejo Nacional de Estupefacientes, a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al Ministerio del Interior.

Artículo 3.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los días del mes de diciembre de 2023.

14 DIC 2023



NESTOR IVÁN OSUNA PATIÑO
Ministro de Justicia y del Derecho
Presidente CNE



GLORIA MARÍA MIRANDA ESPITIA
Secretaria Técnica del CNE.

Elaboró: Grupo de Apoyo a la Secretaría Técnica del CNE.

Viabilidad Jurídica: Oscar Mauricio Ceballos Martínez – Director Jurídico Ministerio de Justicia y del Derecho. 